

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 42

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- *Para conocimiento del personal* -

La Plata, viernes 7 de julio de 2023.

- * [RESO-2023-1446-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2023-1523-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2023.
- * [RESO-2023-1481-GDEBA-MSGP](#), DETERMINANDO EL PASE DEL OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO DE PLANTA PERMANENTE DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS, AL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL.
- * [RESO-2023-1482-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-2023-1483-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
- * [RESO-2023-1526-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2023-1528-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2023-1529-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR FALLECIMIENTO.
- * [RESO-2023-1537-GDEBA-MSGP](#), INCORPORANDO A CIUDADANOS, EN CALIDAD DE CADETES, A LA ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” -SEDE DESCENTRALIZADA BAHÍA BLANCA-.
- * [RESO-2023-1538-GDEBA-MSGP](#), INCORPORANDO A CIUDADANAS Y CIUDADANOS, EN CALIDAD DE CADETAS Y CADETES, A LA ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” Y SU SEDE DESCENTRALIZADA CORONEL JULIO S. DANTAS.
- * [RESO-2023-243-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-245-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-253-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-257-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2023-262-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2023-244-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA COUNTRY EL POTRERO (CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY CLUB EL POTRERO), CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-322-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022.
- * [RESO-2023-246-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-249-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2023-250-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESO-2023-247-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD INTERPUESTA POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CHEMIN GROUPE S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-35-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022.
- * [RESO-2023-248-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD INTERPUESTA POR LA FIRMA MAG SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-263-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2022.

-
- * [RESO-2023-258-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA COMPLEJO HABITACIONAL BARRIO S.O.I.P. SOCIEDAD CIVIL, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-265-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2022.
 - * [RESO-2023-259-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-179-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA BEC PROTECTION S.R.L.
 - * [RESO-2023-261-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA ABASTO XXI S.A. (MERCADO FRUTIHORTÍCOLA), CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-315-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022.
 - * [RESO-2023-265-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD INTERPUESTA POR LA FIRMA CHEMIN GROUPE S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-39-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022.
 - * [DISPO-2023-22-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR CIUDADANO, CONTRA LA DISPO-2023-16-GDEBA-DPDCMSGP.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1446-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2023-20962838-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se registrarán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164- modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo Único (IF-2023-26772253-GDEBA-DPPSSPMMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2023-20962838-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-24255745-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17-U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2023-24226822-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-24677474-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.06.30 07:48:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-26772253-GDEBA-DPPSSPMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2023-20962838-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente

1 EX-2023-20962838-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

N° ANEXO (IF)

IF-2023-26342608-GDEBA-DPPSSPMMSGP

CONTRATOS DOCENTES

Escuela de Policía "Juan Vucetich"

2	EX-2023-24255745-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-26342951-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach
3	EX-2023-24226822-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-26342696-GDEBA-DPPSSPMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Lanús
4	EX-2023-24677474-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-26342816-GDEBA-DPPSSPMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Morón

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.28 13:05:39 -03'00'

PABLO JAVIER ELICEGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad
Pública
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1481-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

Referencia: DAMIA, Martín - Cambio a Subescalafón Profesional

VISTO el expediente N° EX-2023-17380965-GDEBA-DVMEYACRJYPP, y

CONSIDERANDO:

Que por cuyas actuaciones el Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo de Planta Permanente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, Martín DAMIA, legajo N° 323, solicita el pase al Subescalafón Profesional en virtud de poseer título de Contador Público;

Que la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, mediante el cual se aprobó su reglamentación, establecen los distintos Subescalafones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, así como los requisitos para ingresar a cada uno de ellos;

Que el artículo 21 del Anexo del Decreto N° 1050/09, establece que el personal podrá pasar de un Subescalafón a otro en tanto reúna los requisitos, las condiciones psicofísicas adecuadas a las necesidades del servicio y demás pautas establecidas por la Autoridad de Aplicación;

Que el artículo 23 del Anexo del Decreto N° 1050/09, establece que: "los pases de un Subescalafón a otro serán dispuestos por la Autoridad de Aplicación conforme a las necesidades de la Institución y sujetos a las previsiones presupuestarias. En todos los casos el personal mantendrá la jerarquía en que revistare y pasará a ocupar el último lugar entre los de su misma antigüedad en el grado en el respectivo Subescalafón. En caso de tratarse de personal del Subescalafón General o Subescalafón Servicios Generales se le aplicará la escala jerárquica prevista en el anexo I de la Ley de Personal, sin tener en cuenta la antigüedad allí referida";

Que mediante RESOC-2023-2087-GDEBA-CRJYPP de fecha 27/5/2023, ha tomado la intervención que le compete el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, aceptando el presente pedido;

Que la Dirección de Administración de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires indica la nomenclatura presupuestaria con la cual se atenderá el gasto que demande la referida iniciativa;

Que habiéndose certificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por la normativa vigente en la materia y contemplando en este caso particular la circunstancia de oportunidad y conveniencia Institucional, procede el dictado del acto administrativo que recepte la voluntad de pasar a revistar en el Subescalafón Profesional del Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo Martín DAMIA, determinando su ubicación escalafonaria de acuerdo a la función que desempeña y al nivel formativo acreditado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Determinar, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Profesional del Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo de Planta Permanente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, Martín DAMIA (DNI 34.789.887 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - Ley 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Seguridad Social - Jurisdicción 1.1.3.17.00 - Entidad 100 - Prog. 1 - AES 2- Finalidad 3 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Régimen Estatutario 3 - GR 8 - CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.06.30 07:51:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1482-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

Referencia: Designación de cargo. Christian Federico LOPEZ AVERO y otros.

VISTO los expedientes EX-2023-08505709-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-11237414-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-13712264-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-10881079-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-11110665-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-09518295-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-23259212-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-07368702-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-00081270-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-09338483-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-07803362-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-11319286-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-34752487-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-09670566-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-13584892-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-10903038-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-00021661-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-06748033-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aprobados por las Resoluciones N° 1366/11, N° 256/15, N° 199/16, N° 1054/17, N° 341/20 y N° 2984/22;

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico -funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa -en caso de corresponder- de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aplicable a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2023-24529226-GDEBA-DPRMSGP).

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2023-24529339-GDEBA-DPRMSGP), quedando exceptuados -en caso de corresponder- de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3º. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.06.30 07:51:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-24529226-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Christian Federico LOPEZ AVERO y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Edgardo Gastón BENITEZ (DNI 26.553.589 - clase 1978), Legajo N° 22.859, a quien se le limita, a partir del 14 de febrero de 2023, la designación en el cargo de Jefe División Comando de Patrullas (CP) Morón, dispuesta por Resolución N° 1870/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Edison Ezequiel LUNA ORTEGA (DNI 24.944.671 - clase 1975), Legajo N° 23.774, a quien se le limita, a partir del 20 de marzo de 2023, la designación en el cargo de Jefe de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Salto "Clase B", dispuesta por Resolución N° 2616/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gabriel Ricardo PUCHET (DNI 24.258.676 - clase 1975), Legajo N° 22.015, a quien se le limita, a partir del 20 de marzo de 2023, la designación en el cargo de Jefe de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Baradero "Clase B", dispuesta por Resolución N° 1344/22.

Comisario del Subescalafón Comando Ricardo Damián AGÜERO (DNI 25.955.131 - clase 1977), Legajo N° 25.005, a quien se le limita, a partir del 10 de marzo de 2023, la designación en el cargo de Jefe de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Carmen de Areco "Clase C", dispuesta por Resolución N° 2248/22.

Comisario del Subescalafón Comando Ricardo Rodolfo ALLENDE (DNI 23.380.399 - clase 1973), Legajo N° 21.693, a quien se le limita, a partir del 13 de octubre de 2022, la designación en el cargo de Jefe División Unidad de Policía de Prevención Local La Plata, dispuesta por Resolución N° 1623/22.

Comisario del Subescalafón Comando Javier Esteban AMET (DNI 25.548.800 - clase 1977), Legajo N° 24.814, a quien se le limita, a partir del 1° de diciembre de 2022, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría General Pueyrredón Seccional Decimoquinta Mar Del Plata -CAMET-, dispuesta por Resolución N° 1856/21.

Comisario del Subescalafón Comando Eduardo Matías BACA (DNI 29.509.711 - clase 1982), Legajo N° 25.043, a quien se le limita, a partir del 2 de marzo de 2023, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Ramallo Seccional Primera (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Ramallo "Clase B"), dispuesta por Resolución N° 1743/21.

Comisaria del Subescalafón Comando Natalia Judith GODOY (DNI 25.088.904 - clase 1976), Legajo N° 24.252, a quien se le limita, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el cargo de Jefa de Estación de Policía Comunal Baradero (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Baradero "Clase B"), dispuesta por Resolución N° 1743/21.

Comisaria del Subescalafón Comando Adriana Noemí ROMERO (DNI 27.199.824 - clase 1979), Legajo N° 24.404, a quien se le limita, a partir del 14 de octubre de 2022, la designación en el cargo de Jefa de Estación de Policía Comunal Las Flores (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Las Flores "Clase B"), dispuesta por Resolución N° 350/21.

Comisario del Subescalafón Comando Juan Carlos José RODRIGUEZ (DNI 26.308.753 - clase 1977), Legajo N° 23.915, a quien se le limita, a partir del 31 de mayo de 2022, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría de la Mujer y la Familia General Villegas (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal General Villegas "Clase B"), dispuesta por Resolución N° 540/21.

Comisario del Subescalafón Comando Diego Rodolfo VERDÓN (DNI 24.431.852 - clase 1975), Legajo N° 23.983, a quien se le limita, a partir del 20 de marzo de 2023, la designación en el cargo de Jefe Sección CE.P.A.I.D. (Superintendencia de Seguridad Regional Interior Norte II), dispuesta por Resolución N° 468/21.

Comisario del Subescalafón Comando Juan Pablo VILLANUEVA (DNI 26.938.605 - clase 1979), Legajo N° 24.933, a quien se le limita, a partir del 20 de marzo de 2023, la designación en el cargo de Segundo Jefe (Estación de Policía Departamental de Seguridad San Nicolás "Clase C"), dispuesta por Resolución N° 1714/21.

Subcomisario del Subescalafón Comando Alejandro Martín LOPORASSI (DNI 25.035.364 - clase 1976), Legajo N° 25.245, a quien se le limita, a partir del 4 de febrero de 2022, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal General Pinto (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal General Pinto "Clase C"), dispuesta por Resolución N° 540/21.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Myrian Marcela MASCIOTTA (DNI 20.671.997 - clase 1969), Legajo N° 18.511, a quien se le limita, a partir del 14 de febrero de 2023, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría Pergamino Seccional Segunda -Villa Centenario-, dispuesta por Resolución N° 1870/22.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Rodrigo Javier MANSILLA (DNI 31.269.913 - clase 1984), Legajo N° 174.920, a quien se le limita, a partir del 1° de diciembre de 2022, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría de la Mujer y la Familia Pergamino (Estación de Policía Departamental de Seguridad Pergamino "Clase C"), dispuesta por Resolución N° 468/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.12 15:09:39 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-24529339-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Christian Federico LOPEZ AVERO y otros.

ANEXO II

JEFE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL LA PLATA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Christian Federico LOPEZ AVERO (DNI 22.080.359 - clase 1971), Legajo N° 19.471.

JEFE DE LA POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD CARMEN DE ARECO “CLASE C” (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR NORTE I)

Comisario del Subescalafón Comando Adrián Alberto CASTILLO (DNI 25.119.479 - clase 1976), Legajo N° 21.767.

JEFE DE LA POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD SALTO “CLASE B” (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR NORTE II)

Comisario del Subescalafón Comando Diego Rodolfo VERDÓN (DNI 24.431.852 - clase 1975), Legajo N° 23.983.

JEFE DE LA POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD BARADERO “CLASE B” (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR NORTE II)

Comisario del Subescalafón Comando Juan Pablo VILLANUEVA (DNI 26.938.605 - clase 1979), Legajo N° 24.933.

JEFE DE LA POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD MARCOS PAZ “CLASE A” (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR OESTE I)

Comisario del Subescalafón Comando Claudio Javier ROMERO (DNI 23.026.244 - clase 1973), Legajo N° 23.287.

JEFE DIVISIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) MORÓN

Comisario del Subescalafón Comando Claudio Valentín BRITZ (DNI 21.915.569 - clase 1970), Legajo N° 20.465.

JEFE DE COMISARÍA GENERAL PUEYREDÓN SECCIONAL DECIMOPRIMERA MAR DEL PLATA - BARRIO GENERAL BELGRANO-

Comisario del Subescalafón Comando Javier Esteban AMET (DNI 25.548.800 - clase 1977), Legajo N° 24.814.

JEFE DE COMISARÍA ALMIRANTE BROWN SECCIONAL CUARTA -LONGCHAMPS-

Comisario del Subescalafón Comando Rubén Fernando ANDRADA (DNI 25.916.972 - clase 1977), Legajo N° 23.505.

JEFE DE COMISARÍA 25 DE MAYO SECCIONAL PRIMERA

Comisario del Subescalafón Comando Daniel Alberto BUZZADA (DNI 22.934.398 - clase 1973), Legajo N° 24.606.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL BARADERO (POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD BARADERO “CLASE B”)

Comisario del Subescalafón Comando Eduardo Matías BACA (DNI 29.509.711 - clase 1982), Legajo N° 25.043.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL GENERAL PINTO (POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD GENERAL PINTO “CLASE C”)

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Alberto JAUREGUI (DNI 26.351.370 - clase 1978), Legajo N° 26.617.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL LAS FLORES (POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD LAS FLORES “CLASE B”)

Comisario del Subescalafón Comando Miguel Alfredo PAUL (DNI 26.102.821 - clase 1977), Legajo N° 23.229.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICIA COMUNAL GENERAL VIAMONTE -LOS TOLDOS- (POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD GENERAL VIAMONTE “CLASE C”)

Subcomisario del Subescalafón Comando Agustín MANTEGAZZA (DNI 29.736.597 - clase 1982), Legajo N° 26.652.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL RAMALLO SECCIONAL PRIMERA (POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD RAMALLO “CLASE B”)

Subcomisario del Subescalafón Comando Emmanuel RAIMONDI (DNI 26.156.882 - clase 1977), Legajo N° 164.926.

JEFA DE COMISARÍA PERGAMINO SECCIONAL PRIMERA

Subcomisaria del Subescalafón Comando Myrian Marcela MASCIOTTA (DNI 20.671.997 - clase 1969), Legajo N° 18.511.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA PERGAMINO (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD PERGAMINO “CLASE C”)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Andrea Inés ARGÜELLO (DNI 22.576.903 - clase 1972), Legajo N° 24.934.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA GENERAL VILLEGAS (POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD GENERAL VILLEGAS “CLASE B”)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Gabriela Fabiana JAREÑO (DNI 32.175.771 - clase 1985), Legajo N° 166.228.

JEFE DE COMISARÍA ESCOBAR SECCIONAL QUINTA MATHEU “SUBOFICIAL JORGE ALBERTO GALVAN”

Oficial Principal del Subescalafón Comando Sebastián Gustavo MANSICIDOR (DNI 27.375.862 - clase 1979), Legajo N° 168.126.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.12 15:10:02 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1483-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

Referencia: Designación de cargo. Axel Ayar Hugo REALES y otros.

VISTO los expedientes EX-2023-18657742-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-11160213-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-04141764-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 525/17 -y Resoluciones complementarias N° 199/16 y N° 341/20-;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa -en caso de corresponder- de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;
Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 5 de mayo de 2023, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2023-25864099-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2023-25864363-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuados -en caso de corresponder- de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3º. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.06.30 07:51:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-25864099-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Axel Ayar Hugo REALES y otros.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Alfredo Marcelo GONZALEZ (DNI 24.021.559 - clase 1974), Legajo N° 21.418, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Azul, dispuesta mediante Resolución N° 1647/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Axel Ayar Hugo REALES (DNI 28.948.065 - clase 1981), Legajo N° 27.080, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tandil (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Azul), dispuesta mediante Resolución N° 1535/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.22 10:37:05 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-25864363-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Axel Ayar Hugo REALES y otros.

ANEXO II

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL AZUL

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Axel Ayar Hugo REALES (DNI 28.948.065 - clase 1981), Legajo N° 27.080.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN VICENTE (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA PLATA)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Christian Ariel GONZALEZ (DNI 24.953.443 - clase 1975), Legajo N° 23.063.

JEFE SECCIÓN OPERACIONES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA PLATA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Martín Gastón CULTRERA (DNI 30.937.236 - clase 1984), Legajo N° 165.024.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.22 10:37:41 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2023-1523-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2023-18541375-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otro

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se registrarán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164- modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo Único (IF-2023-25290131-GDEBA-DPPSSPMSPG) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2023-18541375-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2023-14987190-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.06.30 07:54:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-25290131-GDEBA-DPPSSPMSPG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Junio de 2023

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2023-18541375-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otro

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	EX-2023-18541375-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-24843939-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas
2	EX-2023-14987190-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-24844054-GDEBA-DPPSSPMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y sus Sedes

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.16 11:37:26 -03'00'

PABLO JAVIER ELICEGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad
Pública
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2023-1526-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

Referencia: Licencia especial. ORLANDO, Carlos Mariano.

VISTO el expediente EX-2023-00862663-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud del Teniente del Subescalafón General, Carlos Mariano ORLANDO, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente del Subescalafón General Carlos Mariano ORLANDO, Legajo N° 159.989, revista en la Superintendencia de Seguridad Regional Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur I, registrando más de diez (10) años cumplidos de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que el agente ORLANDO goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164- modificada por Ley N° 15.309- y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Teniente del Subescalfón General, Carlos Mariano ORLANDO (DNI 28.644.695 - clase 1981), Legajo N° 159.989, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Teniente del Subescalfón General, Carlos Mariano ORLANDO (DNI 28.644.695 - clase 1981), Legajo N° 159.989, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria-,

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.06.30 07:54:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2023-1528-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

Referencia: Baja voluntaria con sumario. Sergio Daniel BARONI y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora a la presente registran actuaciones sumariales, según lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos, por lo que la baja por razones particulares les será concedida supeditada a los efectos y resultados de las respectivas actuaciones sumariales;

Que la gestión se propicia se encuadra en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-24605692-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, la que queda supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen, en los términos de los artículos 61,62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2º. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Auditoría General de Asuntos Internos, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.06.30 07:54:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-24605692-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja voluntaria con sumario. Sergio Daniel BARONI y otros.

ANEXO ÚNICO

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BARONI SERGIO DANIEL	35146515	200533	EX-2022-07181867-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	CAMPOS TAMARA FLORENCIA	39293786	484004	EX-2022-29079964-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	VILLEGAS BRIAN NAHUEL	39590479	498625	EX-2022-27466542-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.13 09:39:20 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2023-1529-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

Referencia: Baja por fallecimiento. Luis Alberto MORALES y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que se agregan las respectivas actas de defunción;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se encuadra en los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-24474546-GDEBA-DPRMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.06.30 07:54:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-24474546-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO Baja por fallecimiento. Luis Alberto MORALES y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
1	MORALES LUIS ALBERTO	12708985	08/04/2023	EX-2023-12746319-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
2	MICHIA JORGE OMAR	14482497	23/04/2023	EX-2023-15326799-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
3	BELOSO DOLORES JUAN	17756798	28/01/2022	EX-2022-02615742-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
4	MOYANO SERGIO FERNANDO	31175114	23/09/2021	EX-2021-24780118-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
5	ZORBA DAMIAN ULISES	41457529	04/03/2023	EX-2023-07554286-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.12 12:28:55 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2023-1537-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

Referencia: Incorporación de Cadetes. Ezequiel Aníbal BALMACEDA y otros.

VISTO los expedientes EX-2023-18050113-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-18049971-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la incorporación de Cadetes a la Escuela “Juan Vucetich” -Sede Descentralizada Bahía Blanca-, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la incorporación, como Cadetes a las personas citadas en el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente acto administrativo, a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” -Sede Descentralizada Bahía Blanca-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios- y en los términos de las Resoluciones N° 968/18 y N° 581/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en calidad de Cadetes, a partir de la fecha que en cada caso se detalla, a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” -Sede Descentralizada Bahía Blanca-, a las personas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-24472265-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.06.30 07:55:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-24472265-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO Incorporación de Cadetes. Ezequiel Aníbal BALMACEDA y otros.

ANEXO ÚNICO

ESCUELA DE POLICIA “JUAN VUCETICH”

SEDE DESCENTRALIZADA BAHÍA BLANCA A PARTIR DEL 28/08/2022

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BALMACEDA EZEQUIEL ANIBAL	39665880	1996	440734
2	MAIDANA CARLOS DANIEL	43406681	2001	440735

ESCUELA DE POLICIA “JUAN VUCETICH”

SEDE DESCENTRALIZADA BAHÍA BLANCA A PARTIR DEL 23/09/2022

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	SANTIAGO PABLO SIMON	40710386	1998	440737

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.12 12:23:35 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2023-1538-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

Referencia: Incorporación de Cadetas y Cadetes. Facundo Naim ARANCIBIA y otros.

VISTO los expedientes EX-2023-18036683-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-21795797-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la incorporación de Cadetas y Cadetes a la Escuela “Juan Vucetich” -Sede Descentralizada Coronel Julio S. Dantas-, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la incorporación como Cadetas y Cadetes de las personas citadas en el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente acto administrativo, a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y su Sede Descentralizada Coronel Julio S. Dantas;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios- y en los términos de las Resoluciones N° 968/18 y N° 581/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en calidad de Cadetas y Cadetes, a partir de la fecha que en cada caso se detalla, en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y su Sede Descentralizada Coronel Julio S. Dantas, a las personas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-24473932-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.06.30 07:55:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-24473932-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO Incorporación de Cadetas y Cadetes. Facundo Naim ARANCIBIA y otros.

ANEXO ÚNICO

**ESCUELA DE POLICIA "JUAN VUCETICH"
A PARTIR DEL 27/03/2023**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ARANCIBIA FACUNDO NAIM	42831273	2000	440692
2	CABALLERO PANIAGUA JOSE ARMANDO	40732902	1997	440693
3	CACERES CRISTIAN TOMAS	45431824	2003	440694
4	CARO NATANAEL JEREMIAS	42456871	2000	440695
5	CORTEZ JULIAN JOEL	41857771	1999	440696
6	DEMASI MATIAS EZEQUIEL	39562385	1996	440697
7	FAGGIO LEONARDO NAHUEL	45779473	2004	440698
8	FIGUEREDO LUCIANO MARIANO	46204385	2004	440699
9	GARAY LUCAS DANIEL	44939388	2003	440700
10	GOMEZ BARRIONUEVO DYLAN IVAN	42907139	2000	440701
11	MARTINEZ MICAELA DAIANA	41388668	1998	440702
12	MERCADO CINTIA LILIAN	42843033	1999	440703
13	MEZA SEBASTIAN ALFREDO	38700917	1995	440704
14	MONTENEGRO BRENDA BELEN	40890570	1997	440705

15	RIVERO SOL NICOLE AZUL	46346720	2004	440706
16	RODRIGUEZ EMILIO GABRIEL	41825723	1999	440707
17	SANCHEZ AGUSTINA SOLEDAD	38422970	1995	440708
18	SANDOVAL SANCHEZ KAREN LORENA	46432501	2005	440709
19	SANTILLAN DIEGO ROMAN	44935332	2003	440710
20	SANTOMINGO NAHIR ALEJANDRA	51457330	2002	440711
21	SORIA MOREYRA VALENTINA	45896323	2004	440712
22	VILLABA BENITEZ MARIELA	19088205	2000	440713

**ESCUELA DE POLICIA “JUAN VUCETICH”
A PARTIR DEL 17/05/2022**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	MUÑIZ LORENA MICAELA	38939229	1995	440736

**ESCUELA DE POLICIA “JUAN VUCETICH”
SEDE DESCENTRALIZADA CORONEL JULIO S. DANTAS
A PARTIR DEL 27/03/2023**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BECKER LUCAS GABRIEL	45223455	2003	440714
2	BOUR MARIA EMILIA	43907278	2003	440715
3	BOZZANO CAMILA	46427861	2005	440716
4	CRUZ FACUNDO ABRAHAM	41927181	1998	440717
5	ESPINDOLA AGUSTINA	42412063	2000	440718
6	GIACCIO SOFIA	40858864	1998	440719
7	GONZALEZ BRISA AYELEN	46423348	2005	440720
8	GUAJARDO AXEL EZEQUIEL	46825128	2005	440721
9	GUTIERREZ CLAUDIO NAHUEL	44322173	2002	440722
10	IBARRA DALMA MORENA	38863422	1995	440723
11	MARTIN CARLOS ELIAS	45998527	2004	440724
12	MUHLBERGER SOFIA NAHIR	38302733	1994	440725
13	PANCI MORENA MAITEN	46353939	2005	440726
14	PARDO AGUSTINA ALDANA	41767211	1998	440727
15	PEREYRA GERARDO EZEQUIEL	41227622	1998	440728
16	PICCHIONI JOSEFINA LUCIA	38030161	1994	440729
17	ROMA SOLANGE ABRIL	49238327	2005	440730
18	SAJ LUCAS MATIAS	39946301	1995	440731
19	SCHMIDT MARIA STEFANIA	38836168	1996	440732
20	VANGIONI MAXIMA VALENTINA	45357327	2004	440733

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.12 12:27:23 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-243-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

Referencia: CC 8986

VISTO el expediente N° 21.100-823.994/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.986, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada INWISE SEGURIDAD ARGENTINA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 10 de marzo de 2021, en la sede autorizada de la prestadora de servicios de seguridad privada INWISE SEGURIDAD ARGENTINA S.A. sita en calle 44 N° 1746 de la localidad y partido de La Plata, se constató la presencia del señor Nahuel Fernández BELLINO, DNI N° 38.668.998, quien manifestó desempeñarse como responsable de la firma. Requerida que le fuera la documentación pertinente expresó no tener acceso a la misma, razón por la cual se lo intimó a hacerlo en el plazo de cinco (5) días hábiles;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada INWISE SEGURIDAD ARGENTINA S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1218, de fecha 22 de agosto de 2014, con domicilio autorizado en Av. 44 N° 1746 de la localidad y partido de La Plata;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada INWISE SEGURIDAD ARGENTINA S.A., había omitido constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, y que existen incongruencias entre los libros de la empresa de seguridad y los registros obrantes en la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada INWISE SEGURIDAD ARGENTINA S.A. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su administradora señora Marianela LLORENS, DNI N° 26.833.993, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa INWISE SEGURIDAD ARGENTINA S.A. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada omitiendo constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, y omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación información que debe constar en los diferentes libros rubricados;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la constitución de las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, y a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente en la que deberá constar toda la información relativa al personal, vehículos, armamentos y objetivos, para

cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa de la Autoridad de Aplicación, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos c) y f), 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 24 incisos c) y f), y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada INVISE SEGURIDAD ARGENTINA S.A., CUIT 30-71422377-8, con domicilio constituido en Av. 44 N° 1746 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 6.734.999,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, e incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (24 incisos c) y f), 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 24 incisos c) y f), y 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.05.11 11:19:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-244-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

Referencia: CC 8792

VISTO el expediente N° 21.100-804.605/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.792, en la que resulta imputada la firma COUNTRY EL POTRERO (CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY CLUB EL POTRERO), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-322-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 12 de Julio de 2022 se sancionó a la firma COUNTRY EL POTRERO (CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY CLUB EL POTRERO) con "multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)." (sic);

Que la prestadora de servicios de seguridad privada COUNTRY EL POTRERO (CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY CLUB EL POTRERO), interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2022-322-GDEBA-SSGRYSPMSGP en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal, el escrito recursivo presentado por la prestadora de servicios de seguridad privada COUNTRY EL POTRERO (CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY CLUB EL POTRERO), fue presentado en tiempo y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada COUNTRY EL POTRERO (CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY CLUB EL POTRERO), CUIT N° 30-62381480-3 con domicilio constituido en Zelada N° 3200 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-322-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 12 de julio de 2022, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.05.11 11:24:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-245-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

Referencia: CC 9360

VISTO el expediente N° EX-2022-3727788-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9360, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada FEDERAL SERVICE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 2 y 3, labrada el 5 de octubre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado CABLE EPUYEN sito en calle Cortejanera de la localidad de La Reja, partido de Moreno, constató la presencia del señor Luis Alberto RODRIGUEZ, DNI N° 17.691.493, quien no portaba credencial manifestó

desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada FEDERAL SERVICE S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada FEDERAL SERVICE S.R.L. se halla habilitada con fecha 26 de febrero de 2002, mediante Resolución N° 2344, con domicilio social autorizado en calle Victorino de La Plaza N° 74 partido de San Martín;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su Director y apoderado Sr. Héctor Apolo CAGGIANO, quien amparado en su derecho constitucional no prestó declaración alguna, a posterior la firma presentó escrito del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada FEDERAL SERVICE S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada FEDERAL SERVICE S.R.L., N° CUIT 30-67878428-8, con domicilio constituido en calle Victorino de La Plaza N° 74 partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 6.734.999,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.05.11 11:24:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-246-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

Referencia: CC 9549

VISTO el expediente N° EX-2022-06157360-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9549, en la que resulta imputada la firma BARRIO EL RESGUARDO (COOPERATIVA DE VIVIENDA 19 DE FEBRERO LIMITADA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 03 de febrero de 2022, en un objetivo denominado firma BARRIO EL RESGUARDO (COOPERATIVA DE VIVIENDA 19 DE FEBRERO LIMITADA), sito en calle Martin Miguel De Güemes y El Cisne de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, la comisión policial constató la presencia del Gustavo David VERA, D.N.IN 24.543.846, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de BARRIO EL RESGUARDO. El identificado no portaba credencial. Se constata además la utilización de un equipo de comunicación marca Vertex modelo VX-231-67-5 N° de serie 1PSE0714720 Tipo Handy. El identificado se encontraba acompañado por el Sr. Matías Caleb GUZMAN, D.N.I. N° 44.451.330. Ambos se encontraban controlando el ingreso y egreso de personas y vehículos y protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, como así también realizan el sistema de monitoreo mediante las cámaras de vigilancia;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta que tanto el personal como el equipo de comunicación no se hallan declarados ante el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazada la firma BARRIO EL RESGUARDO (COOPERATIVA DE VIVIENDA 19 DE FEBRERO LIMITADA), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través la señora Ana Laura BRAVO, en carácter de Apoderada, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma BARRIO EL RESGUARDO (COOPERATIVA DE VIVIENDA 19 DE FEBRERO LIMITADA), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma BARRIO EL RESGUARDO (COOPERATIVA DE VIVIENDA 19 DE FEBRERO LIMITADA), CUIT N° 30-62589617-3, con domicilio constituido en calle Martin Miguel De Güemes y El Cisne de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$ 2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.05.11 11:24:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-247-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

Referencia: CC 8940

VISTO el expediente N° 21.100-871.506/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.940, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-35-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de enero, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A. con “inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297)” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2022-35- GDEBA-SSGRYSPMSGP;

Que en su aspecto formal, el recurso planteado fue interpuesto fuera de los plazos que establece el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02;

Que en esa inteligencia, al descargo efectuado corresponde considerarlo una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 última parte de la ley de procedimiento administrativo;

Que en su aspecto sustancial, el recurrente plantea la nulidad de la Resolución por vicios en su causa, en su motivación y en su finalidad, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio constituido en calle Cacique Coliqueo N° 2795 de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires; contra la Resolución N° RESO-2022-35-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de enero de 2022, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.05.11 11:30:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-248-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

Referencia: CC 8617

VISTO el expediente N° 21.100-737.770/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.617, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada MAG SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-263-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 9 de junio de 2022, se sancionó a la firma con MAG SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. con “multa de pesos un millón trescientos ochenta y ocho mil ciento veintiocho con 9/100 (\$1.388.128,90) equivalente a cinco (05) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil vigente por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación (artículos 24 inciso b) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso b) del Decreto N° 1.897/02).” (sic);

Que la firma MAG SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio fuera de los plazos que establece el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02;

Que en esa inteligencia, al descargo efectuado corresponde considerarlo una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 última parte de la ley de procedimiento administrativo;

Que en su aspecto sustancial, la recurrente plantea la nulidad de la Resolución por vicios en su causa, en su motivación y en su finalidad, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la firma MAG SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-71595819-4, con domicilio constituido en calle Magdalena Motti de Tieghi N° 1842 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-263-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 9 de junio de 2022, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.05.11 11:31:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro

Subsecretario

Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-249-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

Referencia: CC 9690

VISTO el expediente N° EX-2022-06183563-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9690, en la que resulta imputada la firma MAXI DESCUENTO (ANDSER QUIMICA S.R.L.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 04 de febrero de 2022, en un objetivo denominado firma MAXI DESCUENTO(ANDSER QUIMICA S.R.L.), sito en calle Rivadavia N°85 de la localidad y partido de Quilmes, la comisión policial constató la presencia del Sr. Enrique RAMIREZ, titular del D.N.I. N° 22.914.982, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de MAXI DESCUENTO. Asimismo el identificado se hallaba acompañado de la Sra. Maria Alejandra QUIROZ, D.N.I. N° 29.647.014. Ambos se encontraban realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar. Se entrevistan también con la encargada del local comercial, la Sra. Analia LORENZO, D.N.I. N° 29.461.926;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta el objetivo MAXI DESCUENTO se encuentra declarado el 08 de junio de 2018 para la prestadora WoRsp S.R.L., la misma se encuentra habilitada con fecha 04 de abril de 2003 mediante Resolución N° 1113. Ultimo domicilio autorizado calle Bernardo de Irigoyen N° 953 piso PA localidad y partido de Quilmes. El Sr. Enrique RAMIREZ, D.N.I. N° 22.914.982, se encuentra declarado con fecha de alta 23 de octubre de 2019 y con fecha de baja 21 de mayo de 2021 credencial N° 494105 para la prestadora PROTECTION TOP S.R.L., el resto de los Sres. no se encuentran declarados;

Que debidamente emplazada la firma MAXI DESCUENTO(ANDSER QUIMICA S.R.L.), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Ángel Mariano GONZALEZ, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma MAXI DESCUENTO (ANDSER QUIMICA S.R.L.), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma MAXI DESCUENTO (ANDSER QUIMICA S.R.L.), CUIT N° 3068182315-4, con domicilio constituido en Lavalle N° 654 Piso 1, piso 1, oficina 110, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$ 2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.05.11 11:31:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-250-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

Referencia: CC 9399

VISTO el expediente N° EX-2021-31529310-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9399, en la que resulta imputada la firma MOSTAZA (MOSTAZA Y PAN S.A.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 17 de noviembre de 2021, en un objetivo denominado Mostaza, sito en calle 12 esquina 56 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la presencia del Sr. Sebastián Franco JONES, D.N.I N° 45.395.200, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular no portando credencial, encontrándose custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta que tanto el personal como el objetivo no se hallan declarados ante el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazada la firma MOSTAZA (MOSTAZA Y PAN S.A.), encontrándose debidamente notificada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma MOSTAZA (MOSTAZA Y PAN S.A.), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma MOSTAZA (MOSTAZA Y PAN S.A.), CUIT N° 33-70701313-9, con domicilio en calle 12 esquina 56 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$ 2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.05.11 11:32:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-253-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

Referencia: CC 9505

VISTO el expediente N° EX-2022-13992986-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.505, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCIÓN DE RIESGOS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada el 26 de abril de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado APR ENERGY CENTRAL TERMoeLECTRICA, sito en calle Gavilán N° 4097 de la localidad y partido de Merlo, constató la presencia del señor Federico Sebastián ALBORNOZ, DNI N° 30.212.107, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCIÓN DE RIESGOS S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCIÓN DE RIESGOS S.R.L., se encuentra habilitada por Resolución N° 1652 de fecha 26 de octubre de 2005, con domicilio autorizado en calle Blas Parera N° 1369 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo identificado no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado Diego Guillermo CASULLO, DNI N° 25.251.530, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCIÓN DE RIESGOS S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCION DE RIESGOS S.R.L., N° CUIT 30-70882601-0, con domicilio constituido en calle Blas Parera N° 1639, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 6.734.999,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos

Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.05.11 11:32:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-257-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

Referencia: CC 8204

VISTO el expediente N° 21.100-574.919/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.204 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas de fojas 1 y 2, y 51 y 52, labradas el 02 de agosto de 2019, y el 15 de diciembre de 2022 respectivamente, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A., sita en Av. de Mayo N° 566, piso 8, departamento B, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, y tras reiterados llamados, no fue recibido por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 270 de fecha 16 de febrero de 2004, con sede social autorizada en Av. de Mayo N° 566, piso 8, departamento B, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada no había constituido y mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículo 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada IPG SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-71127690-0, con domicilio social autorizado en calle Brasil N° 5177 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículo 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.05.16 16:07:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-258-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

Referencia: CC 8789

VISTO el expediente N° 21.100-806.173/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.789, en la que resulta imputada la firma COMPLEJO HABITACIONAL BARRIO S.O.I.P. SOCIEDAD CIVIL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-265-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 9 de junio de 2022 se sancionó a la firma COMPLEJO HABITACIONAL BARRIO S.O.I.P. SOCIEDAD CIVIL con “multa de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).” (sic);

Que la prestadora de servicios de seguridad privada COMPLEJO HABITACIONAL BARRIO S.O.I.P. SOCIEDAD CIVIL, interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2022-256-GDEBA-SSGRYSPMSGP en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal, el escrito recursivo presentado por la prestadora de servicios de seguridad privada COMPLEJO HABITACIONAL BARRIO S.O.I.P. SOCIEDAD CIVIL, fue presentado en tiempo y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma COMPLEJO HABITACIONAL BARRIO S.O.I.P. SOCIEDAD CIVIL, CUIT N° 30-62960418-5, con domicilio constituido en calle Tucumán N° 4592 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-265-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 9 de junio de 2022, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.05.16 16:08:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-259-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

Referencia: CC 9074

VISTO el expediente N° 21.100-882.736/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.074, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-179-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 20 de abril de 2022, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L. con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2022-179-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 20 de abril de 2022, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L., CUIT N° 30-66066518-4, con domicilio constituido en calle Arborelos N° 509, piso 1, oficina 2, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.05.16 16:08:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-261-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

Referencia: CC 9058

VISTO el expediente N° 21.100-880.331/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.058, en la que resulta imputada la firma ABASTO XXI S.A. (MERCADO FRUTIHORTÍCOLA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-315-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 08 de julio de 2022 se sancionó a la firma ABASTO XXI S.A. (MERCADO FRUTIHORTÍCOLA) con “multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ABASTO XXI S.A. (MERCADO FRUTIHORTÍCOLA), interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2022-315-GDEBA-SSGRYSPMSGP en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal, el escrito recursivo presentado por la prestadora de servicios de seguridad privada ABASTO XXI S.A. (MERCADO FRUTIHORTÍCOLA), fue presentado en tiempo y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma ABASTO XXI S.A. (MERCADO FRUTIHORTÍCOLA), CUIT N° 33-70507557-9, con domicilio constituido en Autopista La Plata - Buenos Aires km 9,5, Mercado Frutihortícola de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-315-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 08 de julio de 2022, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.05.16 16:09:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-262-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

Referencia: CC 9281

VISTO el expediente N° EX-2021-28049386-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.281, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada el 01 de octubre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado VOLVO sito en calle Costa Rica N° 5490 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentina,

constató la presencia del señor Juan José LOBO, DNI N° 16.522.943, quien no portaba credencial manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A. El mencionado se hallaba acompañado en sus funciones por el señor Pedro DUARTE, DNI N° 20.087.438. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A. se halla habilitada con fecha 22 de marzo de 1968, con domicilio social autorizado en calle Esteban Echeverría N° 4270, piso 1, de la localidad de Munro, partido de Vicente López;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado Sr. Martín M. SICARDI, DNI N° 14.886.071, quien amparado en su derecho constitucional no prestó declaración alguna, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., N° CUIT 30-57253525-4, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2520/2550 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos

Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.05.16 16:09:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-265-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

Referencia: CC 8944

VISTO el expediente N° 21.100-871.509/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.944, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-39-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de enero de 2022, se sancionó a la firma con CHEMIN GROUPE S.A. con “inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297)” (sic);

Que la firma CHEMIN GROUPE S.A. interpuso recurso de apelación fuera de los plazos que establece el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02;

Que en esa inteligencia, al descargo efectuado corresponde considerarlo una denuncia de ¡legitimidad en los términos del artículo 74 última parte de la ley de procedimiento administrativo;

Que en su aspecto sustancial, la recurrente plantea la nulidad de la Resolución por vicios en su causa, en su motivación y en su finalidad, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la firma CHEMIN GROUPE S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio constituido en calle Cacique Coliqueo N° 2795 de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-39-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de enero de 2022, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.05.16 16:13:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-22-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

Referencia: EX-2022-24912921- GDEBA-DDPRYMGEMSGP Cristian Ariel Sánchez

VISTO el EX-2022-24912921-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N°04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita el recurso de apelación y jerárquico en subsidio presentado por el Sr. Cristian Ariel Sánchez contra la DISPO-2023-16-GDEBA-DPDCMSGP (orden 75);

Que en el mismo, manifiesta que la disposición referida se encuentra viciada de arbitrariedad y que (...) “adolece de imprecisiones en la apreciación de los hechos, ignora gran parte de las circunstancias denunciadas y de las pruebas aportadas, y no fundamenta en derecho sus argumentos esenciales”, y solicita se revoque el acto impugnado;

Que en las actuaciones de origen, Sánchez presentó recurso de apelación ante la Dirección Provincial de Defensa Civil, contra la Orden de Jefatura N° 378/2022 mediante la que fue sancionado con apercibimiento;

Que en relación a ello, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2023-07948718- GDEBA-SLN4AGG de fecha 7 de marzo de 2023, concluyendo: (...) “corresponde dictar el acto administrativo que desestime por improcedente la apelación interpuesta por Cristian Ariel SÁNCHEZ, bombero de la Asociación Bomberos Voluntarios de La Matanza contra la Orden de Jefatura N° 378/2022 y la denuncia efectuada contra la Orden de Jefatura N° 4/22”;

Que en idéntico sentido se expidió oportunamente la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios mediante PV-2023-10137887-GDEBA-DSPBVMSGP;

Que en ese marco, la Dirección Provincial de Defensa Civil dispuso mediante DISPO-2023-16-GDEBADPDCMSGP desestimar por improcedente el recurso interpuesto por el Sr. Sánchez Cristian Ariel;

Que habiendo realizado las notificaciones y comunicaciones pertinentes, se procedió al archivo del expediente en fecha 21 de abril de 2023;

Que posteriormente, se recibió la presentación referenciada en el segundo párrafo del presente, en la que el bombero recurre lo dispuesto por la Dirección Provincial de Defensa Civil, por lo que se solicitó el desarchivo del expediente a los fines de darle curso al trámite correspondiente;

Que en ese marco, se solicitó nueva intervención de Asesoría General de Gobierno, que mediante ACTA- 2023-21401876-GDEBA-SLN4AGG de fecha 23 de mayo del corriente, refirió: (...) “se reitera que en materia de faltas disciplinarias **se encuentra agotada la instancia recursiva** al haberse confirmado por el Consejo Directivo de la Asociación Bomberil el apercibimiento impuesto.”;

Que asimismo, expresó que (...) “en atención a la denuncia efectuada respecto de la Orden de Jefatura N° 4/22, se destaca que su dictado se encuentra dentro del marco de las facultades de autorregulación que gozan las Asociaciones Bomberiles.”;

Que finalmente, el Órgano Asesor concluyó (...) “corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Cristian Ariel SÁNCHEZ contra la DISPO-2023-16-GDEBA-DPDCMSGP.”;

Que la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios se expidió mediante PV-2023-23823350-GDEBA-DSPBVMSGP, considerando que debería rechazarse el recurso de revocatoria interpuesto por Cristian Ariel Sánchez contra la DISPO-2023-16-GDEBA- DPDCMSGP, declarando que la instancia administrativa se encontró agotada al haberse confirmado la sanción por el Consejo Directivo de la Asociación bomberil;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º inciso b) de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Sánchez Cristian Ariel contra la DISPO-2023-16-GDEBA-DPDCMSGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Declarar que la instancia administrativa se encuentra agotada, al haberse confirmado el apercibimiento impuesto al recurrente por el Consejo Directivo de Bomberos Voluntarios de La Matanza.

ARTÍCULO 3º. Notificar de lo aquí dispuesto al Sr. Sánchez Cristian Ariel, DNI 30.053.982, a Bomberos Voluntarios de La Matanza, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2023.06.30 14:24:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

